

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA BECA DE INVESTIGACIÓN “GUILLERMO HOYOS VÁSQUEZ: HUMANIDADES PARA LA CIUDADANÍA”



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Aprobó	Aprobó
Fernando Escobar Neira Subdirector de Prácticas Artísticas y del Patrimonio	Yenifer Gutiérrez González Profesional Universitario
Aprobó	Aprobó
Carmen Yolanda Villabona Jefe Oficina Asesora Jurídica	María Margarita Cuéllar Perea Abogada Asesora Despacho



Teléfono: 3274850 ext: 603 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms length*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor



Teléfono: 3274850 ext: 603 - 609
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teléfono 3274850 extensiones 609 – 603 – 606, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m., o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise Anexo: Perfil y bibliografía de Guillermo Hoyos Vásquez, como insumo para la elaboración de la propuesta.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.6.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.6.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el microsítio de convocatorias del sector www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		

Índice

	Página
1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	5
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste la beca de investigación “Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la ciudadanía”?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	6
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	7
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	8
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	9
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	10
3. Comité Académico de la beca de investigación “Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la ciudadanía”.	11
3. Comité Académico de la beca de investigación “Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la ciudadanía”	
4. Verificación y evaluación de las propuestas	
4.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	11
4.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	12
4.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	12
4.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	12
4.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	13
4.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	13
5. Ganadores	
5.1. ¿Cómo se otorga la beca de investigación “Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la ciudadanía”?	14
5.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	15
5.1.2. Desembolso	15
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?	16
5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?	17
6. Conozca el contexto jurídico y político	17
7. Formularios de inscripción y anexos	19

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.
www.culturarecreacionydeporte.gov.co/portal/convocatorias

1.2. Información de la entidad encargada del concurso

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.



Teléfono: 3274850 ext: 603 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la beca de investigación “Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la ciudadanía”?

- **Modalidad del estímulo:** beca.
- **Descripción del concurso:**

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte junto con la Pontificia Universidad Javeriana a través de su Instituto Pensar, presentan la segunda versión del concurso beca de investigación “Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la Ciudadanía”, que convoca a agrupaciones de jóvenes investigadores para que realicen una propuesta de investigación colectiva, desde la cuál aborden creativamente distintos aspectos de la ciudad, con el fin de evidenciar salidas a las persistentes problemáticas de la sociedad.

Las propuestas deben evidenciar y fortalecer iniciativas democráticas identificadas en los territorios de la ciudad, mediante la apertura imaginativa y actitud crítica que potencian las humanidades y las prácticas artísticas. En definitiva, la presente convocatoria busca que los grupos de jóvenes investigadores apuesten por “moverse en las encrucijadas”, de acuerdo al pensamiento de Guillermo Hoyos Vásquez: “sin temor alguno a las disonancias y las disidencias, para que reconozcan a través de su trabajo, a todos en la sociedad como interlocutores válidos, llevando esta acción comunicacional al terreno de la argumentación y de las prácticas democráticas”.

- **Dirigido a:** Agrupaciones de jóvenes investigadores - estudiantes de últimos semestres de pregrado, recién egresados o estudiantes de posgrado, residentes en Bogotá, entre los 18 y 28 años.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Bogotá. 5 meses, hasta el 30 de noviembre de 2014
- **Número de estímulos a otorgar:** Un (1) estímulo económico.
- **Valor del estímulo:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Agrupaciones de jóvenes investigadores que cursen últimos semestres de pregrado, recién egresados o estudiantes de posgrado entre los 18 y 28 años de edad, residentes en Bogotá. Estas agrupaciones deberán adjuntar carta de compromiso mediante la cuál se asegura su permanencia durante la totalidad del periodo de ejecución de la beca.

- **Agrupaciones:** Se entiende por *agrupación* el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el (la) cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! Una agrupación podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes hayan participado en la mesa sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
7. Las personas naturales que presenten propuesta.
8. La agrupación ganadora de la beca de investigación Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la ciudadanía 2013.

¡Tenga en cuenta! Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

La agrupación concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación.
- Fotocopia del documento de identificación de todos y cada uno de los (las) integrantes de la agrupación

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014	<p>El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner</u>. La sección “Información de los integrantes de la agrupación” debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.</p> <p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento la agrupación acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la presente cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p> <p>La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.</p>	NO
Fotocopia del documento de identificación de todos y cada uno de los (las) integrantes de la agrupación	Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SÍ

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Perfil y bibliografía de Guillermo Hoyos Vásquez (Anexo)
- La agrupación podrá contar con uno o varios asesores *ad honorem* para apoyar la elaboración y desarrollo de la propuesta.

Contenido de la propuesta:

La propuesta debe incluir:

- Nombre de la propuesta.
- Resumen de la propuesta (máximo una cuartilla).
- Investigación – intervención imaginada (Descripción detallada de la propuesta).
- Referentes (teóricos, artísticos, mediáticos, comunitarios, testimoniales, etc.).
- Identificación y descripción del territorio a intervenir.
- Propuesta de memoria de la investigación-intervención (escrita, audiovisual, plástica, etc.).
- Propuesta de socialización, que debe incluir al menos un debate público.
- Cronograma.
- Hoja de vida de cada uno de los integrantes de la agrupación, que incluya perfil, trayectoria y rol a desempeñar en el desarrollo de la propuesta.
- Presupuesto (corresponde a toda la relación de gastos necesarios para el adecuado desarrollo de la propuesta, incluyendo el pago de los investigadores. En caso de que el valor total de la propuesta exceda el monto de la beca, debe describir las otras fuentes de financiación.).

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

La agrupación debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original (numeral 2.4.)
- Tres (3) copias idénticas en físico de la propuesta (numeral 2.5.)
- Una copia en CD de la propuesta (numeral 2.5)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Beca de investigación “Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la ciudadanía”. Nombre de la propuesta Carrera 8 No. 9-83 Bogotá	Nombre del (la) representante y cédula Dirección Localidad UPZ Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (carrera 8 No. 9-83, de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm.), o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	7 de febrero de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas: espacio en el que la entidad encargada del concurso y el Comité Académico de la Pontificia Universidad Javeriana, presenta las condiciones del concurso, resuelve dudas de los(as) interesados(as), escuchan las ideas propuestas y comparten horizontes de sentido en torno al objetivo de la beca.	25 y 26 de marzo de 2014 Horario por confirmar	Planetario Distrital Calle 26 No. 5-93 Sala Oriol Rangel
Recepción de propuestas: corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	21 y 22 de abril de 2014 de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm	Carrera 8 No. 9-83
Publicación de inscritos: publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso.	23 de abril	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los y las concursantes, publicará este listado.	29 de abril de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: es el periodo de tiempo en el cual los y las concursantes presentarán los documentos subsanables. También es el periodo durante el cual el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.	5 de mayo de 2014 de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m.	Carrera 8 No. 9-83
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación: si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.	9 de mayo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	10 de junio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen los(as) ganadores(as) para ejecutar la propuesta.	A partir de la publicación de ganadores hasta el 30 de noviembre de 2014	
Devolución de propuestas no ganadoras: periodo en el cual los y las concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. El (la) representante de la agrupación podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.	Julio de 2014 de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m.	Carrera 8No. 9-83
Destrucción de propuestas: periodo en el cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.	Agosto de 2014	Carrera 8No. 9-83

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el microsítio de convocatorias ww.cultura-recreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

3. Comité Académico de la beca de investigación “Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la ciudadanía”.

El Comité Académico del concurso se encuentra conformado por tres miembros de la Pontificia Universidad Javeriana quienes tienen las siguientes funciones:

- Formular junto con los representantes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte los requerimientos y condiciones académicas de la beca.
- Acompañar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en la etapa de difusión de la beca en lo referente a las jornadas informativas y al evento de presentación de propuestas de investigación que se realicen.
- Evaluar las propuestas habilitadas de la beca de acuerdo con los criterios y condiciones establecidas en los numerales 4.3 y 4.5 de la presente cartilla.
- Hacer el seguimiento a la ejecución de la propuesta de investigación ganadora y dar el aval del resultado de la investigación.

NOTA: El Comité Académico de la beca, contará con el acompañamiento de la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante el desarrollo de la beca, quienes no tendrán injerencia en la evaluación de las propuestas ganadoras.

4. Verificación y evaluación de las propuestas

4.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificarán dentro de uno de los siguientes tres estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas para evaluación:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

4.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, las agrupaciones contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

La agrupación que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

4.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por el Comité Académico de la beca de investigación Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la ciudadanía, según lo establecido en el numeral 3 de la presente cartilla.

4.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
La creatividad y novedad de la propuesta de investigación	Hasta 35
Solidez conceptual de la propuesta y su aporte a la reflexión y construcción de ciudadanía deliberativa y comprometida con las humanidades y las prácticas artísticas	Hasta 35
Trayectoria de la agrupación participante	Hasta 15
Viabilidad de la propuesta (tiempo, recursos y productos)	Hasta 10
Residencia de los integrantes en el territorio donde se desarrollará la propuesta de investigación.	Hasta 5

4.4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los y las concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
6. El (la) concursante suministre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

4.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

Los integrantes del Comité Académico actuarán como jurados del concurso, los cuales evaluarán autónomamente las propuestas habilitadas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 4.3 de esta cartilla.

Los integrantes del Comité Académico tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el Comité Académico. Para el efecto, expedirá un acto administrativo que será publicado en la pagina web de la entidad.

Una vez publicado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la agrupación ganadora. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las agrupaciones seleccionadas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del Comité Académico, asignará el estímulo a la agrupación que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga la beca de investigación “Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la ciudadanía”?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del Comité Académico y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del Comité Académico, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El representante de la agrupación ganadora del concurso, debe comunicar por escrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

5.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.
2. Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3. Garantía a favor de la entidad encargada del concurso constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del TREINTA por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
4. Anexo denominado *Certificación para la determinación de la categoría tributaria*, completamente diligenciado.
5. Un CD que contenga reseña biográfica de la agrupación ganadora de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

5.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del premio una vez publicada la resolución y expedido el registro presupuestal del ganador.

Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del restante del valor del premio, una vez ejecutada la propuesta y entregado el informe final de resultados que incluya la memoria del proceso en el formato establecido en la propuesta y el reporte de beneficiarios indirectos de la beca.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega del estímulo.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

5. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Aportar la documentación requerida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
7. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
8. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
9. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
10. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
11. Dar los créditos a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
12. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el Comité Académico, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
13. Acoger las observaciones que realice la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes. (Condición para el caso de las becas y residencias).
14. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
15. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previo a la ejecución de la propuesta. Una vez informado el cambio, se verificará que los (las) nuevos(as) integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el (la) ganador(a) no podrá ejecutar el estímulo.
16. Los demás que señale la entidad encargada del concurso.

¡Tenga en cuenta! La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las Interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

Deberes de la agrupación ganadora del estímulo en relación con los derechos de autor

1. La agrupación ganadora del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o a quien este designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de

esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.

2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D.C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al Comité Académico, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al (la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

7. Formularios de inscripción y anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Anexo: Perfil y bibliografía de Guillermo Hoyos Vásquez

Anexo: Gastos aceptables y no aceptables

Anexo: Solicitud de cambio de integrante